

MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018717300100000776
	Fecha	2018-08-09 08:24:29 am
Remitente	Sede	D. T. TOLIMA
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	0	Folios 1
		
COR08SI2018717300100000776		

Ibagué, 09 de Agosto del 2018.

Al responder por favor citar este número de radicado

280

MEMORANDO No. 151

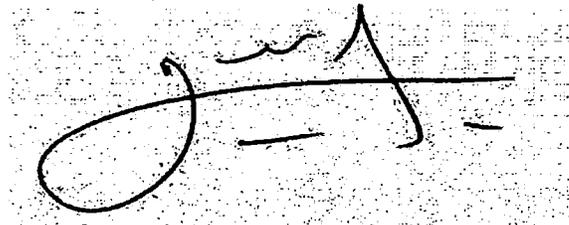
**PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
CORDINADORA GRUPO ARCHIVO SINDICAL**

**DE: JOSE LUIS LIMA TRUJILLO
FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO**

ASUNTO: TRASLADO DE DOCUMENTOS

De manera atenta y respetuosa envío formato constancia de depósito de **CONVENCION COLECTIVO** celebrado entre la empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO TOLIMA** y el **SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET SECCIONAL VENADILLO**, bajo el radicado **No. 11EE2017727300100002051 del 09 de Julio del 2018** en esta Territorial

Cordialmente,



**JOSE LUIS LIMA TRUJILLO
FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO
Grupo de Atención Al Ciudadano y Trámites**

Transcriptor: J. Lima.

Proyecto J. Lima.

Revisó/aprobó: E. Lozada

 MINTRABAJO	No. Radicado 08SE2018717300100002741
	Fecha 2018-08-09 08:45:07 am
Remitente	Sede D. T. TOLIMA
	Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	ALCALDIA DE VENADILLO TOLIMA
Anexos 0	Folios 1
	
COR08SE2018717300100002741	

Al responder por favor citar este número de radicado

Ibagué, 18 de Abril de 2018

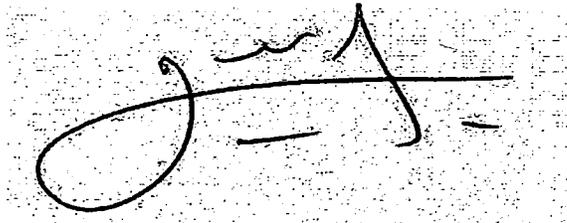
Señor(a):
ALCALDE MUNICIPAL DE VENADILLO
Cra. 5 No. 31 - 17
Venadillo - Tolima

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta y respetuosa el **MINISTERIO DEL TRABAJO** le informa que se realizó el formato constancia de depósito de convenciones, pactos colectivos y contratos sindicales entre el **SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO- SUNET** y la empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO** bajo el radicado **No. 11EE2018717300100002051 del 09 de Julio del 2018**, en esta Dirección Territorial.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



JOSE LUIS LIMA TRUJILLO
FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO
Grupo de Atención Al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: J. Lima.
Proyecto J. Lima.
Revisó/aprobó: E. Lozada

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de: TOLIMA
 Inspector de Trabajo: JAVIER ALFONSO CASTRO MATOMA
 Número: 06

CIUDAD:	IBAGUE	FECHA:	08	08	2018	HORA	10:30 am
----------------	--------	---------------	----	----	------	-------------	----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA		
No. IDENTIFICACIÓN	6.023.533		
CALIDAD	PRESIDENTE SUNET		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Cra 4 No. 12-47 Of. 302		
No. TELÉFONO	2617956	Correo Electrónico	sunettolima@gmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO - TOLIMA					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET					
CUYA VIGENCIA ES	01/01/2018 - HASTA EL - 31/12/2018					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	18	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input checked="" type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios	05			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


JAVIER ALFONSO CASTRO MATOMA
 Inspectora de Trabajo

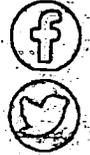

JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA
 Depositante



**SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL ESTADO "SUNET"**

Registro Sindical I-09820 del 20 de octubre de 2011
NIT 900481871-6

SUBDIRECTIVA DEPARTAMENTAL TOLIMA



Ibagué, Julio 9 de 2018.

Al contestar favor citar este consecutivo.
SUNET -TOL - 544- 2018

Señores
Ministerio de trabajo
Inspección de trabajo
Ibagué - Tolima

Asunto : Remisión depósito Sindical ACTA FINAL DE LA CONVENCION COLECTIVA entre los SINDICATOS Sindicato Unitario nacional de trabajadores del Estado SUNET TOLIMA y EL MUNICIPIO DE VENADILLO -TOLIMA.

Comedidamente, me permito remitir en un (1) original, en cuatro (4) folios la Convención Colectiva, fechada Veinte (20) de Junio de 2.018, y tres copias en (12) folios, para el depósito de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre las organizaciones sindicales Sindicato Unitario nacional de trabajadores del Estado SUNET Tolima y el Municipio De Venadillo -Tolima.

Lo anterior para los trámites y fines pertinentes ante el Ministerio de Trabajo.

Atentamente,

JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA
Presidente SUNET
Subdirectiva Municipal Venadillo

Anexo enunciado en : _____

"SUNET SE MOVILIZA"



Carrera 4ª No. 12- 47 Edificio América oficina 302 Telefax. 2617956 Barrió Centro Ibagué Tolima
Email: sunettolima@gmail.com web master <http://tolima.sunet.co>

Página 1 de 1



	MINTRABAJO	No. Radicado	11EE2018717300100002051
		Fecha	2018-07-30 11:13:29 am
Remitente	SINDICATO SUNET		
Destinatario	Sede D. T. TOLIMA		
	Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES		
Anejos	1	Folios	1
			
COR11EE2018717300100002051			

[The body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and difficult to read. The text appears to be a formal communication or report, possibly related to the labor union mentioned in the header. It includes various lines of text, some of which may be names or titles, but they are not legible due to the low contrast and quality of the scan.]

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO – TOLIMA Y EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET", PARA LA VIGENCIA 2018.

Entre los suscritos a saber: Doctor **ILBER BELTRAN**, en calidad de Alcalde Municipal, **ALDEMAR EDUARDO RONDON**, Secretario General y de Gobierno, **DIEGO MAURICIO CUELLAR**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, **LUZ YENNY ORTEGON GARZON**, Secretaria de Hacienda y **CRISTIAN EMAUEL JARAMILLO MUÑOZ**, Asesor Jurídico del Municipio de Venadillo Tolima, mayores de edad, titulares de las cédulas de ciudadanía que aparece al pie de su respectiva firma, quien para los efectos jurídicos de la presente Convención Colectiva actúan en nombre y representación del MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA, por una parte, y **JOSE ASMED OSPINA SANCHEZ**, **JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA** Y **JORGE ELIECER TRIANA ARANZALEZ** en condición de negociadores y quienes actúan en nombre y representación del Sindicato "SUNET", entidad Sindical de Primer Grado, por Rama de Actividad Económica, con Registro Sindical I-09820 del 20 de Octubre del 2011, se ha celebrado la presente convención colectiva de trabajo producto del pliego de peticiones presentado por el Sindicato a la Entidad, Calendada el 11 de Enero de 2018, para la vigencia fiscal 2.018; la cual contiene los siguientes puntos:

ARTICULO PRIMERO: SALARIOS. El Municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" Seccional – Tolima, a reajustar los salario a los trabajadores a su servicio así: el incremento del SMMLV para el 2018 más un cuatro por ciento (1.61%), sobre los salarios existentes al 31 de Diciembre de 2017, el cual regirá a partir del primero (1) de enero del año dos mil Dieciocho (2018)

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" Seccional – Tolima, a realizar los estudios técnicos jurídicos, presupuestales con el fin de viabilizar la posibilidad de otorgar un subsidio de mejoramiento y/o compra de Vivienda para cada Trabajador a su servicio en una cuantía equivalente a lo aprobado por el Concejo Municipal y el Estudio Pertinente.

PARAGRAFO PRIMERO. Para que el Trabajador sea beneficiario de dicho subsidio deberá acreditar previamente mediante presupuesto y plano las mejoras que realizara en su vivienda de su propiedad, de igual forma para la adquisición de su vivienda deberá demostrar que no posee ningún predio o vivienda a su favor.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para la aplicación y el desarrollo de este acuerdo convencional se creara un comité bipartito de dos representantes de los trabajadores y dos representantes del empleador que se encargaran de estudiar y viabilizar las solicitudes del subsidio de mejoramiento de vivienda y/o compra de vivienda, el cual se reunirá de manera ordinaria cada dos (02) eses o de manera extraordinaria cuando algunas de las partes lo requiera, para lo cual el sindicato notificara al municipio sus representantes quienes será elegidos por Asamblea entre los trabajadores afiliados a SUNET.

ARTICULO TERCERO. El Municipio de Venadillo Tolima, dará cumplimiento a la sentencia C-614 del 02 de Septiembre del 2009 proferida por la honorable corte Constitucional. El Municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato SUNET, a dar estricto cumplimiento a la Sentencia C-614 del 2 de septiembre del 2009, que declaro exequible el ultimo inciso del artículo 2° del Decreto 2400 de 1968, que establece que para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearan los empleos correspondientes, y, en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.

Para tal efecto, el Municipio de Venadillo Tolima, presentara ante el concejo Municipal de Venadillo el Proyecto de Acuerdo de Ampliación de la Planta del personal para dar cumplimiento a esta sentencia. Creando los cargos e indicando el código y grado salarial, o suscribiendo los contratos para los trabajadores y con ello formalizar laboralmente a los cargos desempeñados por contratos de prestación de servicios, Temporales y tercerizados, o contratos a término fijo con funciones de carácter permanente.

ARTICULO CUARTO. La Administración Municipal de Venadillo Tolima. Se compromete a hacer los estudios jurídicos y procedimiento pertinente para el incremento y nivelación salarial de los trabajadores del Municipio de Venadillo sin que los mismos pierdan su antigüedad y permanencia en el servicio, procedimiento que se realizara una vez pase la ley de garantías.

ARTICULO QUINTO: BENEFICIOS A LA CONVENCION COLECTIVA. El Municipio de Venadillo – Tolima descontara previa autorización del Trabajador del primer mes de aumento salarial, el (50%) del valor del aumento mensual por una sola vez, a todos aquellos trabajadores que se beneficien de la convención sindicalizados o no sindicalizados, para lo cual se acuerda que podrán ser beneficiarias de la presente convención aquellos trabajadores no sindicalizados y para ello y mientras dure este beneficio deberán aportar de 1% del salario básico mensual. Estos dineros serán girados a SUNET seccional Tolima.



ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA DE LA CONVENCION . la presente convención colectiva de trabajo, tendrá una vigencia de un año comprendida, entre el 01 de enero del Dos Mil Dieciocho (2018) y el 31 de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Queda entendido que no vulnera ni modifica las convenciones colectivas anteriores en sus articulo y párrafos, los cuales se declaran incorporados de pleno derecho a la presente convención de conformidad con lo dispuesto en los artículo 25-53-55-58 y 215 numeral 9° de la constitución nacional y en caso de duda sobre aplicación e interpretación de normas legales y convencionales, se aplicara la más favorable al trabajador conforme al Art. 53 de la Constitución Nacional

Para constancia de la presente convención colectiva se firma el dia 20 de junio del 2018,

Por parte del Municipio,

ILBER BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL

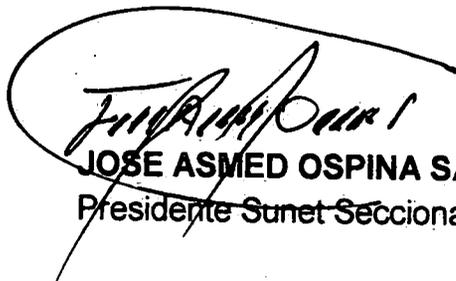
ALDEMAR EDUARDO RONDON
Secretario General Y De Gobierno

DIEGO MAURICIO CUELLAR
Secretario De Planeación Y Obras
Públicas

LUZ YENNY ORTEGON GARZON
Secretaria De Hacienda

CRISTIAN EMANUEL JARAMILLO MUÑOZ
Asesor Jurídico

Por el sindicato,



JOSE ASMED OSPINA SANCHEZ
Presidente Sunet Seccional Tolima



JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA
Negociador



JORGE ELIECER TRIANA ARANZALEZ
Negociador

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO – TOLIMA Y EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO “SUNET”, PARA LA VIGENCIA 2018.

Entre los suscritos a saber: Doctor **ILBER BELTRAN**, en calidad de Alcalde Municipal, **ALDEMAR EDUARDO RONDON**, Secretario General y de Gobierno, **DIEGO MAURICIO CUELLAR**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, **LUZ YENNY ORTEGON GARZON**, Secretaria de Hacienda y **CRISTIAN EMAUEL JARAMILLO MUÑOZ**, Asesor Jurídico del Municipio de Venadillo Tolima, mayores de edad, titulares de las cédulas de ciudadanía que aparece al pie de su respectiva firma, quien para los efectos jurídicos de la presente Convención Colectiva actúan en nombre y representación del MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA, por una parte, y **JOSE ASMED OSPINA SANCHEZ**, **JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA** Y **JORGE ELIECER TRIANA ARANZALEZ** en condición de negociadores y quienes actúan en nombre y representación del Sindicato “SUNET”, entidad Sindical de Primer Grado, por Rama de Actividad Económica, con Registro Sindical I-09820 del 20 de Octubre del 2011, se ha celebrado la presente convención colectiva de trabajo producto del pliego de peticiones presentado por el Sindicato a la Entidad, Calendada el 11 de Enero de 2018, para la vigencia fiscal 2.018; la cual contiene los siguientes puntos:

ARTICULO PRIMERO: SALARIOS. El Municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET” Seccional – Tolima, a reajustar los salario a los trabajadores a su servicio así: el incremento del SMMLV para el 2018 más un cuatro por ciento (1.61%), sobre los salarios existentes al 31 de Diciembre de 2017, el cual regirá a partir del primero (1) de enero del año dos mil Dieciocho (2018)

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET” Seccional – Tolima, a realizar los estudios técnicos jurídicos, presupuestales con el fin de viabilizar la posibilidad de otorgar un subsidio de mejoramiento y/o compra de Vivienda para cada Trabajador a su servicio en una cuantía equivalente a lo aprobado por el Concejo Municipal y el Estudio Pertinente.

PARAGRAFO PRIMERO. Para que el Trabajador sea beneficiario de dicho subsidio deberá acreditar previamente mediante presupuesto y plano las mejoras que realizara en su vivienda de su propiedad, de igual forma para la adquisición de su vivienda deberá demostrar que no posee ningún predio o vivienda a su favor.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para la aplicación y el desarrollo de este acuerdo convencional se creara un comité bipartito de dos representantes de los trabajadores y dos representantes del empleador que se encargaran de estudiar y viabilizar las solicitudes del subsidio de mejoramiento de vivienda y/o compra de vivienda, el cual se reunirá de manera ordinaria cada dos (02) eses o de manera extraordinaria cuando algunas de las partes lo requiera, para lo cual el sindicato notificara al municipio sus representantes quienes será elegidos por Asamblea entre los trabajadores afiliados a SUNET.

ARTICULO TERCERO. El Municipio de Venadillo Tolima, dará cumplimiento a la sentencia C-614 del 02 de Septiembre del 2009 proferida por la honorable corte Constitucional. El Municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato SUNET, a dar estricto cumplimiento a la Sentencia C-614 del 2 de septiembre del 2009, que declaro exequible el ultimo inciso del artículo 2° del Decreto 2400 de 1968, que establece que para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearan los empleos correspondientes, y, en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.

Para tal efecto, el Municipio de Venadillo Tolima, presentara ante el concejo Municipal de Venadillo el Proyecto de Acuerdo de Ampliación de la Planta del personal para dar cumplimiento a esta sentencia. Creando los cargos e indicando el código y grado salarial, o suscribiendo los contratos para los trabajadores y con ello formalizar laboralmente a los cargos desempeñados por contratos de prestación de servicios, Temporales y tercerizados, o contratos a término fijo con funciones de carácter permanente.

ARTICULO CUARTO. La Administración Municipal de Venadillo Tolima. Se compromete a hacer los estudios jurídicos y procedimiento pertinente para el incremento y nivelación salarial de los trabajadores del Municipio de Venadillo sin que los mismos pierdan su antigüedad y permanencia en el servicio, procedimiento que se realizara una vez pase la ley de garantías.

ARTICULO QUINTO: BENEFICIOS A LA CONVENCION COLECTIVA. El Municipio de Venadillo – Tolima descontara previa autorización del Trabajador del primer mes de aumento salarial, el (50%) del valor del aumento mensual por una sola vez, a todos aquellos trabajadores que se beneficien de la convención sindicalizados o no sindicalizados, para lo cual se acuerda que podrán ser beneficiarias de la presente convención aquellos trabajadores no sindicalizados y para ello y mientras dure este beneficio deberán aportar de 1% del salario básico mensual. Estos dineros serán girados a SUNET seccional Tolima.



ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA DE LA CONVENCION , la presente convención colectiva de trabajo, tendrá una vigencia de un año comprendida, entre el 01 de enero del Dos Mil Dieciocho (2018) y el 31 de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Queda entendido que no vulnera ni modifica las convenciones colectivas anteriores en sus articulo y parágrafos, los cuales se declaran incorporados de pleno derecho a la presente convención de conformidad con lo dispuesto en los artículo 25-53-55-58 y 215 numeral 9° de la constitución nacional y en caso de duda sobre aplicación e interpretación de normas legales y convencionales, se aplicara la más favorable al trabajador conforme al Art. 53 de la Constitución Nacional

Para constancia de la presente convención colectiva se firma el día 20 de junio del 2018,

Por parte del Municipio,

ILBER BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL

ALDEMAR EDUARDO RONDON
Secretario General Y De Gobierno

DIEGO MAURICIO CUELLAR
Secretario De Planeación Y Obras
Públicas

LUZ YENNY ORTEGON GARZON
Secretaria De Hacienda

CRISTIAN EMANUEL JARAMILLO MUÑOZ
Asesor Jurídico

Por el sindicato,



JOSE ASMED OSPINA SANCHEZ
Presidente Suret Seccional Tolima



JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA
Negociador



JORGE ELIECER TRIANA ARANZALEZ
Negociador